ACTA 080-2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: EVALUACION IP 019-2023

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 11:00 AM., del día (30) de Mayo del año 2022, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar las evaluaciones de la Invitación Publica 019-2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor.	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Presupuesto y Financiera	X	
ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar Evaluación Invitación Publica Invitación Publica 019-2022, cuyo objeto es Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, *el suministro de vestuario y calzado como dotación (Ropa de Oficina o calle) de ley, representado en bonos, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, con destino a los servidores judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cuya remuneración mensual sea de hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

A lo anterior se presentó un (01) oferente dentro del plazo estipulado: la empresa **"EL SURTIDOR BG S.A.S"** identificada con el **NIT: No. 901.342.490-1,** representada legalmente por el señor **HURGO HERNAN BOTERO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.696.647** expedida en Santuario (Antioquia); por lo que se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Jurídicos, Requisitos Condiciones Técnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II, de acuerdo a la oferta presentada.

En consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador procede a realizar la evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Jurídicos, Requisitos Condiciones Técnicas, y Evaluación Económica, en los siguientes términos:

Procediendo a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes:

I. REQUISITOS JURIDICOS:

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
EL SURTIDOR BG S.A.S. NIT. 901.342.490-1	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE

La oferta presentada por acreditar la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivo expresado en el punto 24 de la IP 019- 2023: Documentos que acreditan la capacidad jurídica y dentro del término señalado, fue verificada por el Área de Asistencia Legal, toda vez que **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

II. REQUISITOS CONDICIONES TECNICAS

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
EL SURTIDOR BG S.A.S. NIT. 901.342.490-1	Anexo técnico	CUMPLE
	Ficha de Manejo Ambiental	CUMPLE
	Experiencia	NO CUMPLE

La Coordinadora del Área Logística y Administrativa reviso el aspecto técnico de la propuesta presentada por el oferente, la persona jurídica **"EL SURTIDOR BG S.A.S"** identificada con el **NIT: No. 901.342.490-1,** representada legalmente por el señor **HURGO HERNAN BOTERO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.696.647** expedida en Santuario (Antioquia), encontrando que **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas exigidas.

III. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
EL SURTIDOR BG S.A.S. NIT. 901.342.490-1	Formato PROPUESTA ECONOMICA ***Anexo,*** atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	CUMPLE

El Comité Estructurador y Evaluador previo análisis de sus miembros, determina que los oferentes que se presentaron al proceso IP 019 de 2023, no cumplen los criterios de evaluación, exigidos por la entidad dentro de la referida invitación publica, otorgándose el termino de traslado al oferente persona jurídica **"EL SURTIDOR BG S.A.S"** identificada con el **NIT: No. 901.342.490-1,** representada legalmente por el señor **HURGO HERNAN BOTERO RAMIREZ**, para subsanar su oferta dentro del término de traslado de la evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan por correo electrónico quienes intervinieron siendo las 11:30 AM del día (30) de Mayo de 2022.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado correo electrónico)

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado correo electrónico)

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado correo electrónico)

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(Usuario SECOP II)

ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO
Profesional Universitario Grado 09

INVITADOS / ASISTENTES

ANEXOS SI ☐ NO ☐

Elaborada por: AMPB